

Carpeta N° 556.723/19.-

RESOLUCION N° 89 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 14 FEB 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE COSTURA con destino a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación, la Dirección Gral. de Servicios Generales, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula Solicitud de Pedido a fs. 3/6, n° 03145, referente a la adquisición de material de costura, con fecha 05/09/19;

Que oportunamente se llevó a cabo un llamado a Licitación Privada, y que resultado desierta de cotización según consta a fs.38, y en consecuencia se autorizó un nuevo llamado a fs.39 vta en Marzo, 11 de 2020;

Que dado el tiempo transcurrido, y a raíz de la denominada Pandemia COVID19, con fecha 26/07/2022 se remitieron los presentes actuados a fin de ratificar o rectificar el presente pedido;

Que en contestación a ello la Dirección Gral. de Servicios Grales con la conformidad del entonces Consejo de Administración, a fs.41/42, ratifican el pedido obrante a fs.3/4, aclarando que no se realizó ningún pedido por cuerda separada;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios de referencia a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12 y a los fines de estimar el monto de la presente contratación; adjuntándose el presupuesto recibido a fojas 45/46;

Que mediante Resolución N° 762/ObSBA/22 la entonces Presidencia autorizo el segundo llamado a Licitación Publica referente a la contratación aludida, por un importe total de \$564.427,00;

Que, a fs. 77 obran antecedentes del procedimiento licitatorio, dejando constancia que el día 02/11/22 a las 12 hs. se realizó el Acta de Apertura de Propuestas N° 200/22, no habiéndose recibido oferta alguna;

Que, por tal motivo, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones estima procedente declarar desierto de cotización el llamado realizado a fojas 45, y autorizar el tercer llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2°. Cap. IV. Art. 20°. Cap. VI. Art. 33°. y Cap. VII. Art. 39°. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios vigente;

Que, con fecha 08/11/22 se elevan los presentes actuados para la intervención de la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros, quien presta conformidad a fs. 78 in fine;

Que, con fecha 31/01/2023, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen pertinente, N° 42/23, no teniendo objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante de fs. 47/54, y la prosecución del proceso;

Que, dado el tiempo transcurrido desde la última intervención de la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, se procedió a requerir actualización de los precios de referencia; y en contestación a ello, según presupuesto obrante a fs. 81, el total estimativo actualizado al 08/02/2023, asciende a la suma de \$773.336.00; observándose un incremento del 37%, desde Agosto/2022 al mes de Febrero/2023;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

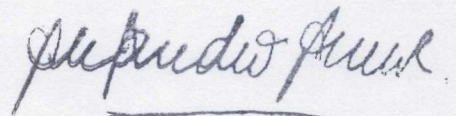
Art.1°-Declarese desierto de cotización el llamado a Licitación Publica realizado a fs.77.-

Art.2°-Autorícese un nuevo llamado a Licitación Pública referente a la contratación por la ADQUISICION DE MATERIAL DE COSTURA, con destino a la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente. -

Art.3°- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43°.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/ss.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES